

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,
ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Copia certificada de la resolución de veinte de abril de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 23/2022-CA , derivado del presente medio de control constitucional.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de veinte de abril de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **23/2022-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, en la que se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

*“**PRIMERO.** Es **procedente y fundado** el recurso de reclamación.*

***SEGUNDO.** Se **revoca** el acuerdo del nueve de diciembre de dos mil veintiuno dictado en la controversia constitucional 206/2021.*

***TERCERO.** Se **desecha** la demanda de controversia constitucional 206/2021, por las razones expresadas en el apartado V de esta resolución.”.*

En consecuencia, de conformidad con la resolución dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el indicado recurso de reclamación, **se desecha el presente medio de control constitucional** y, una vez que cause estado el presente acuerdo, archívese el expediente como asunto concluido.

Por otro lado, con apoyo en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, a través de **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden, **remítanse la versión digitalizada de este acuerdo**, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 4427/2022**, por lo

que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

